

# AUTORIZACIÓN TEMPORAL

N° 020-2024-SGDP/GDEYGA/MPH

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 01 de febrero de 2024

**VISTO:** Expediente N° 685622, Documento N° 1938897, solicitud con Expediente N° 685619, Documento N° 1938893, presentado por el administrado Cconojhuilca Villa Gilberto Jhohan, con DNI N° 45861377, en representación de La Asociación La Feria de Gamarra, quien solicita AUTORIZACIÓN TEMPORAL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud con Expediente N° 685622, Documento N° 1938897, solicitud con Expediente N° 685619, Documento N° 1938893, presentado por el administrado Cconojhuilca Villa Gilberto Jhohan, con DNI N° 45861377, en representación de La Asociación La Feria de Gamarra, en las que adjunta: solicitud y plan de seguridad y contigencia, adjunta también el comprobante de pago por inspección ocular N° 0001181383 de fecha 11/01/2024, el comprobante de pago por ocupación de vías N° 0001181382 de fecha 11/01/2024, del presente año..

Mediante PROVEIDO N° 047 - 2023 – SGDP/MPH, de fecha 23 de enero de 2024, La Sub Gerencia de Desarrollo Productivo solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, que de acuerdo a sus funciones realice un INFORME TÉCNICO por el espacio público a utilizar para el desarrollo DE LA FERIA TEXTIL GAMARRA 2024”, en la plazuela Reyes Buitrón, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2024, desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 p.m. del presente año, y pronunciarse de acuerdo a sus funciones técnicas del espacio en mención líneas arriba, e informando si es posible la factibilidad del desarrollo de la feria arriba descrita, con la finalidad de constatar las condiciones de libre tránsito peatonal, y así poder emitir la autorización correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil mediante INFORME N° 046-2024-SGGRDDC-MPH de fecha 30 de enero de 2024, emite conclusiones y recomendaciones de estricto cumplimiento de las condiciones de seguridad y luego de la inspección ocular en el lugar solicitado para el desarrollo de LA FERIA TEXTIL GAMARRA 2024”, en la plazuela Reyes Buitrón, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2024, desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 p.m., donde concluye con las recomendaciones a cumplir respecto a las MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD, asimismo se debe cumplir los requisitos exigidos por la normatividad de la materia, las medidas de seguridad en temas de Gestión de Riesgo de Desastre, Seguridad y Bioseguridad, estipuladas por ley, y debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA vigente., donde concluye que el lugar objeto de la inspección cumple con los requisitos exigidos por la normatividad de la materia, considerándose APTO siempre y cuando se apliquen todas las medidas de seguridad en temas de GRD, Seguridad y Bioseguridad, estipuladas por ley, y debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA vigente

Mediante PROVEÍDO N° 048 - 2024 – SGDP/MPH, de fecha 18 de enero de 2024, La Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, solicita a la Sub Gerencia De Transporte, un INFORME TÉCNICO de acuerdo a su competencia por el espacio público a utilizar para el desarrollo DE LA FERIA TEXTIL GAMARRA 2024”, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2024, desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 p.m. y pronunciarse de acuerdo a sus funciones técnicas del espacio en mención líneas arriba, e informando si es posible la factibilidad del desarrollo de la feria, con la finalidad de constatar las condiciones de libre tránsito peatonal, y así poder emitir la autorización correspondiente.

Que, La Sub Gerencia de Transporte, mediante Informe N° 068-2024-SGT/MPH, de fecha 30 de enero de 2024, que contiene el informe técnico de factibilidad del uso temporal de la vía pública N°028-2024-VEPF-SGT/MPH, donde comunica el resultado de la evaluación correspondiente en la que el evento a desarrollarse CUMPLE con los requisitos de acuerdo al TUPA y en consecuencia considera FACTIBLE el uso temporal de la vía pública para el desarrollo DE LA FERIA TEXTIL GAMARRA 2024”, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2024, desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 p.m. del presente año.

## ACCIONES INMEDIATAS:

El administrado Cconojhuilca Villa Gilberto Jhohan, en representación de La Asociación La Feria de Gamarra, quien solicita autorización para el desarrollo de DE LA FERIA TEXTIL GAMARRA 2024” deberá cumplir con todas las medidas de seguridad y bioseguridad recomendadas en el acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO -

**AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° -2024-SGDP/GDEYGA/MPH**  
Huacho, 01 de febrero de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR TEMPORALMENTE el desarrollo de La FERIA TEXTIL GAMARRA 2024, solicitada por el administrado CCONOJHULLCA VILLA GILBERTO JHOHAN, en representación de La Asociación La Feria de Gamarra, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2024, desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 p.m. del presente año, en la plazuela Reyec Buitron, conforme a los considerandos que forman parte de la presente autorización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECÍSESE que, CCONOJHULLCA VILLA GILBERTO JHOHAN, en representación de La Asociación La Feria de Gamarra, deberá proceder con las acciones inmediatas con respecto a las Recomendaciones de Seguridad para la realización de La Feria Textil Gamarra 2024, conforme a los considerandos que forman parte de la presente autorización.

**Recomendaciones de seguridad para la Feria:**

- Identificar las rutas de evacuación, colocando las señales direccionales salida.
- Se deberá contar como mínimo con 3 extintores PQS de 6kg. Colocados en los pasillos del evento debidamente señalizados.
- En caso se Instale escenario de estructura metálica, debe presentar carta de estabilidad de Obra, (estrado y/o escenario) firmado por un Ing. Civil.
- Para caso de corte de suministro de energía eléctrica los organizadores del evento deberán contar con grupo electrógeno para la Iluminación y normal desenvolvimiento del evento.
- Exhibir el cartel de aforo en un lugar visible.
- No utilizar conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones fijas y permanentes de tomacorrientes y alumbrado.
- Los organizadores deberán contar con personal de seguridad para brindarlas garantías a fin de poder detectar a personas que porten cualquier tipo de objetos contundente (arma blanca o de ruego), con la finalidad de mantener la tranquilidad del público y la seguridad para el desarrollo de las actividades.
- Mantener libre las rutas de evacuación circulación libre de obstáculos debidamente señalizados.
- Instalar el sistema de puesta a tierra y aterrados a la base metálica del grupo electrógeno.
- Tener activa las brigadas de seguridad.
- Si en algún momento se presentaran situaciones que pongan en peligro la Integridad física de los asistentes se deberá culminar el evento.
- El organizador deberá coordinar con Prefectura, SAMU, PNP, Cuerpo de Bomberos a fin de brindar seguridad Interna como externa.
- El organizador debe cumplir con las medidas de bioseguridad a fin de evitar contagios del COVID 19 de conformidad con la norma vigente.
- Mantener la limpieza de recinto y libre de objetos contundentes que pudieran causar daños por actos de vandalismo.
- Se deberá contar con señalética de rutas de evacuación, extintor etc.
- No bloquear las rutas de evacuación ni salidas, de los centros comerciales que se encuentren en ese sector, ni de los vehículos de primera respuesta como bomberos, SAMU, etc.
- Se deberá contar con brigadas de seguridad, evacuación, lucha contra incendio y primeros auxilios.
- Contar con botiquín de primeros auxilios equipado.
- Colocar baños portátiles.
- Los Toldos de los módulos deberán estar correctamente anclado para evitar caída de esto por la fuerza del aire.
- Contar con un personal capacitado que pueda actuar correctamente en caso de urgencia o emergencia, ya sea médica, amago de incendio, o delincuencia, etc.

\* Se realizará Inopinadamente la visita de Inspección técnica de seguridad al evento para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en edificaciones, en caso de incumplimiento se Informará al área competente a fin de aplicar las sanciones correspondientes establecidas en las normas municipales vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos Desastres y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, así mismo una vez recepcionada la presente autorización, actuar en conformidad a sus funciones y normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, realizar acciones preventivas y disuasivas para contribuir a la seguridad y el orden público, correspondiente en estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario procederá de acuerdo a sus facultades.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad, realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la autorización, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO -

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGUESE, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas realizar las acciones correspondientes a sus facultades con respecto a la autorización.

**ARTICULO SEPTIMO:** ENCARGUESE, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

TRANSCRITA:  
INTERESADO(A) SGGRDDC/SGSC/SGH/GAF  
Archivo /WJRb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO